



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO POR OCASIÓN DE FIESTAS PATRIAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024/MDC

Cayalti, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de CONCEJO N°15 de fecha 17 de Julio de 2024, mediante la cual, a través de informe N 033-2024/OII-MDC, se eleva el proyecto de ordenanza que dispone el Embanderamiento General del Distrito por ocasión de fiestas patrias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, estipula que las municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

Que, corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo a lo resuelto por la Ley N° 27972, artículo 9, inciso 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es deber primordial de los municipios promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, a través de la practica de valores que trasciendan en el tiempo, constituyendo lazos históricos de unidad y cohesión social;

Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora el Aniversario de la Independencia del Perú, fecha de Trascendencia Nacional;

Que, es política de la presente Gestión Municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Cayalti los sentimientos de identidad Nacional y Local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr unión y prosperidad;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47 numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CAYALTI POR OCASIÓN DE FIESTAS PATRIAS

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Cayalti en el siguiente periodo: 18 al 31 de julio del 2024, con motivo de celebración del Aniversario de la Independencia Nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de ley;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General y áreas competentes la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cayalti.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI
Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI

